III Convocatoria de premios a **Jóvenes Investigadores**

- Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)
- Diabetes Tipo II y Obesidad
- Síndrome Coronario Agudo (SCA)
- Oncología

Fundación AstraZeneca

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación AstraZeneca es una institución sin ánimo de lucro creada para apoyar tanto a profesionales de la medicina como de la investigación en sus diferentes campos, así como para potenciar la modernización de la estructura sanitaria española cooperando en el área de la salud. Todo ello con el objetivo de lograr una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

En este contexto, la Fundación ha puesto en marcha una estrategia de Fomento de Jóvenes Científicos Españoles en la que se enmarca esta convocatoria.

2. FINALIDAD

El objetivo de esta convocatoria es conceder cuatro premios en forma de ayudas económicas que contribuyan a apoyar líneas de investigación propias, innovadoras y prometedoras desarrolladas con la participación de jóvenes investigadores en el ámbito de la salud, con contribuciones científico-técnicas relevantes, apoyando la atracción y retención del talento.

3. PRIORIDADES TEMÁTICAS

Las prioridades temáticas se centrarán en la investigación de marcado carácter clínico y traslacional y relacionada con las siguientes patologías:

- Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)
- Diabetes Tipo II y Obesidad
- Síndrome Coronario Agudo (SCA)
- Oncología, Terapia personalizada e Inmunoterapia en:
  - Cáncer de Pulmón
  - Cáncer de Ovario
  - Cáncer de Mama
  - Cáncer Hereditario

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán optar a los premios jóvenes investigadores cuya labor se desarrolle en España, menores de 40 años[1] al cierre de la convocatoria.

Deberán desarrollar líneas de investigación en el marco de las prioridades señaladas, bien bajo su dirección o integrados en grupos consolidados donde protagonicen un papel destacado y con contribuciones científico-técnicas relevantes.

El solicitante deberá haber sido investigador principal de al menos un proyecto de investigación de convocatorias competitivas, o haber recibido alguna ayuda de programas competitivos de recursos humanos de cualquier agencia financiadora o equivalentes.

Deberán además acreditar la realización de acciones de movilidad a través de estancias en centros de investigación de excelencia, debiendo indicarse los centros y años en las que se realizaron dichas acciones.

[1]En caso de solicitantes con uno o más hijos, este límite de edad podrá ampliarse en un año por cada hijo, siempre que se justifique el disfrute de permisos por maternidad o paternidad superiores a 4 semanas.

5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados presentarán su solicitud a la Fundación AstraZeneca con la aceptación del Centro de Investigación donde estén integrados.

Las solicitudes se enviarán telemáticamente al email: jovenes.investigadores@astrazeneca.com

La participación en la convocatoria supone la aceptación de estas bases.

En la solicitud se especificará el nombre y otros datos de identificación del candidato. Se acompañará de un informe detallado de las razones de la solicitud; los méritos que en su defensa se pudieran alegar; y memoria de las actuaciones o actividades y contribuciones que el solicitante haya podido realizar para ser merecedor del premio. Además se incluirá una memoria que incluya la descripción del plan de trabajo previsto para el desarrollo de la línea de investigación que se presenta al premio. Estos datos se presentarán de acuerdo al formulario que al efecto estará disponibles en la web de la Fundación AstraZeneca (www.fundacionastrazeneca.es)

La Fundación AstraZeneca podrá solicitar a los beneficiarios del premio los certificados oficiales que acrediten la información presentada en las solicitudes.

No se admitirán solicitudes incompletas. Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente en castellano.

6. PLAZO

La Fundación AstraZeneca admitirá todas aquellas solicitudes, debidamente cumplimentadas, que hayan sido enviadas de forma online hasta el 5 de junio de 2017.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La valoración de las solicitudes presentadas a cada premio se llevará a cabo por evaluadores independientes de las Comisiones Científico Técnicas del Instituto de Salud Carlos III.

Las evaluaciones se elevarán al Consejo Científico Asesor de la Fundación AstraZeneca que realizará una propuesta de financiación al Patronato de la misma, el cual resolverá en consecuencia.

Si alguno de los premios quedara desierto en alguna de las áreas prioritarias como resultado de la evaluación, se podrá aplicar a otra área de acuerdo a criterios de excelencia científica.

Los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación y puntuaciones:

- Trayectoria y contribuciones científicas del solicitante (Máximo 60 puntos): Para ello se tendrán en cuenta las Publicaciones de los últimos cinco años indexadas en el «Journal Citation Report 2015», identificando aquellas en las que figure como autor principal y/o de correspondencia. Se tendrá en cuenta el papel del solicitante en el desarrollo de la línea y la coherencia y consistencia de su trayectoria. Igualmente se valorarán otros méritos como la cualificación de la movilidad y, especialmente, el desarrollo de investigación clínica y la realización de formación sanitaria especializada.
- Calidad y Viabilidad de la investigación realizada y proyectada (Máximo 30 puntos): valoración de la hipótesis y del grado de competencia sobre el estado del conocimiento propio del tema; novedad, originalidad e innovación de la línea; claridad y concreción en la formulación de los objetivos; adecuación metodológica a los objetivos propuestos; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión.
- Transferibilidad a la práctica clínica e impacto de la actuación en la capacidad de I+D+I de la entidad a la que pertenece, incluyendo resultados o potencial de innovación (Máximo 10 puntos).

El Consejo Científico Asesor llevará a cabo una priorización estratégica y de oportunidad, en base a la evaluación científico-técnica realizada. Como criterios para la realización de dicha priorización se tendrán en cuenta, principalmente: a) Adecuación a las prioridades temáticas de la convocatoria; b) Valoración del papel del solicitante en el desarrollo de la línea y la coherencia y consistencia de su trayectoria investigadora y asistencial, incluyendo valoración de estancias realizadas y FSE; c) Novedad y potencial de innovación de la línea de investigación; d) Impacto y retorno de la actuación.

8. RESOLUCIÓN

Las decisiones del Consejo Científico Asesor de la Fundación AstraZeneca sobre las candidaturas presentadas serán inapelables.

El Patronato de la Fundación AstraZeneca resolverá la concesión de los premios, en un plazo máximo de 90 días desde el cierre del plazo de la convocatoria. Corresponderá a la Dirección de la Fundación la comunicación y la publicidad de los mismos. Se comunicará a los investigadores premiados en el plazo máximo de 10 días desde la resolución de la concesión por parte del Patronato, las condiciones y términos en las que se propone otorgar los premios requiriéndose la aceptación expresa por parte de cada candidato.

La Resolución contemplará la cantidad financiada que se aplicará necesariamente a la línea de investigación del investigador premiado. Se concederán un total de cuatro premios, uno por cada grupo de patologías.

Los participantes saben y aceptan que el nombre y apellidos de los ganadores del Premio Jóvenes Investigadores aparecerán publicados en el sitio web de Fundación AstraZeneca.

9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Al final del periodo de aplicación de los fondos concedidos, la Fundación AstraZeneca realizará una evaluación final de las contribuciones científicas conseguidas en la aplicación de la ayuda en la línea financiada, así como una evaluación económica justificativa de la aplicación dada a los fondos. Se facilitará a los premiados, en el momento de la concesión, un modelo normalizado de memoria justificativa que sirva de base a dicha evaluación.

10. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN ASTRAZENECA

Las ayudas serán de 20.000 euros por premio en un solo pago. El periodo de aplicación de la ayuda será de un año natural desde que se haga efectiva la transferencia de la ayuda, sin que en ningún caso se amplíe la ayuda económica concedida. Serán abonadas al centro donde el solicitante desarrolle la línea de investigación.

Podrán contemplarse prórrogas para la ejecución, bajo solicitud justificada por motivos administrativos o científico técnicos.
Serán gastos elegibles todos aquellos que estén relacionados con la línea financiada y que son comúnmente admitidos en el ámbito de la investigación: contratación de personal necesario para el desarrollo de la línea, material fungible, material inventariable, contratación de servicios, gastos de viajes para la difusión de resultados y cualquier otro que sea necesario para el desarrollo de la línea. Al tratarse de un premio, no se considerarán costes indirectos (overhead), siendo la cuantía de la ayuda de aplicación integra a la línea de investigación premiada.

Las ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda tanto pública como privada aunque no podrá ser empleada en los mismos gastos.

A su vez, a los premiados se les ofrecerá una visita al centro de investigación de AstraZeneca, correspondiente a su área terapéutica donde tendrán la oportunidad de entrevistarse con los directivos responsables de la selección del talento científico en AstraZeneca.

11. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

Tanto el centro de investigación como el grupo donde esté integrado el investigador premiado deberán dar publicidad al Programa en los medios empleados de forma común en la difusión de los resultados de la investigación financiada. Para ello deberán indicar: “Esta línea ha sido financiada por la Fundación AstraZeneca a través del Programa de Fomento de los Jóvenes Científicos Españoles”.

Los investigadores seleccionados y financiados participarán en unas jornadas organizadas por la Fundación AstraZeneca de apoyo a Jóvenes Investigadores donde se les entregarán formalmente las ayudas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales de los participantes en la convocatoria del Premio Jóvenes Investigadores se incluirán en un fichero titularidad de Fundación AstraZeneca con la finalidad de gestionar dicha participación.
Los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Fundación AstraZeneca, Centro Empresarial Parque Norte, Edificio Álamo, calle Serrano Galvache, 56, 28033 - Madrid; acompañando copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido que les identifique.

ESINFU0048 Abril 2017